COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 410 – MC - 016 DE 2022

Bucaramanga, 14 de julio del 2022

INPEC 14-07-2022 11:48
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0119101 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NANCY LILIANA AYALA HERNANDEZ
DESTINO ALVARO GARCIA GAVIRIA / INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.A.S
ASUNTO INFORME - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 410-MC-016 DEL 2.022
OBS

2022EE0119101

Señor
ÁLVARO GARCÍA GAVIRIA
Representante Legal **ISELEC S.A.S.**
Carrera 8B # 15E-29
Teléfono: 350-5364833
Facatativá - Cundinamarca.

REF: Comunicación de Aceptación de Ofertas – Contrato No. 016 de 2022,

Respetado Señor ÁLVARO GARCÍA GAVIRIA**,**

Me permito informarle que la **CPMS** [1] **Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día 11 de julio de 2022, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 410-MC-016 de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.410-MC-016 del 2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**016 DE 2022 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**ÁLVARO GARCÍA GAVIRIA -** Representante Legal **ISELEC S.A.S.** Nit. 901285149-1
	Dirección Comercial: Carrera 8B # 15E-29, Facatativá - Cundinamarca
	Teléfonos: 350-5364833
	Email Comercial: iselecservicioelectromecanico@gmail.com
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 372-000377-32 a nombre de **INGENIERÍA ELECTROMECÁNICOS S.A.S.** de Bancolombia.
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE TALLERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**
ALCANCE DEL OBJETO	• Se debe garantizar la calidad servicios prestados en el momento de la entrega. • Cumplimiento de la especificación técnica requerida. • Cumplimiento de la cantidad requerida. • El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los servicios a prestar en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor. • Este proceso **NO** se encuentra exento de IVA. Por lo anterior el Oferente, **DEBE** incluir en el valor de la propuesta este impuesto y/o cualquier otro impuesto, contribución o tasa de índole nacional, departamental o municipal.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Para contratar la prestación de servicios preventivo y correctivo de maquinaria para el área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):	

[1] Cárcel y Penitenciaria de media seguridad

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNIDAD
1	MANTENIMIENTO PARA SIERRA COLILLADORA DE MADERA: DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS PARA SIERRA DEBE INCLUIR: AFILADO DE 1 DISCO DE 10” x 60 DIENTES DESMONTE E INSTALACIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$476.000=
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISCOS PARA SIERRAS RADIAL DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS PARA SIERRA DEBE INCLUIR: AFILADO DE 2 DISCOS DE 16” x 60 DIENTES AFILADO DE 2 DISCOS DE 18” x 40 DIENTES INSTALACIÓN DE MANDRIL Y ADAPTACIÓN	UNIDAD	1	$595.000=
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA DE MESA INCLINABLE, DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE DISCO 20”X40 DIENTES AFILADO E INSTALACIÓN CAMBIO DE TORNILLOS DE SUJECIÓN DEL MOTOR CAMBIO E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO DE TOMA TRIFÁSICOS (MACHO HEMBRA) DE 30 AMPERIOS O MAS	UNIDAD	1	$595.000=
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA DE MESA, DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE DISCO DE 16 AFILADO Y POSTURA DE DIENTES DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO DE TOMAS TRIFÁSICOS DE 30 AMPERIOS O MAS	UNIDAD	1	$476.000=
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANEADORA, DESMONTE E INSTALACIÓN DEBE INCLUIR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS AFILADO DE 3 CUCHILLAS DE 33 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACIÓN DE DOS CORREAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 GRASERAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMAS TRIFÁSICA DE 30 AMPERIOS O MAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	UNIDAD	1	$476.000=
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANEADORA # 2 DESMONTE E INSTALACIÓN DEBE INCLUIR:	UNIDAD	1	$476.000=

	DESMONTE E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS POR 35 CM DE LARGO, PARA AFILADO AFILADO DE CUCHILLAS DE 35 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS CAMBIO E INSTALACIÓN DE GRASERAS CAMBIO DE TOMA TRIFÁSICO (MACHO-HEMBRA) TIPO INDUSTRIAL DE 30 AMPERIOS O MAS CAMBIO DE INTERRUPTORES				
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CEPILLADORA, DEBE INCLUIR: CAMBIO E INSTALACIÓN DE 4 CUCHILLAS DE 50 CM DE LARGO AFILADO DE 4 CUCHILLAS DE 50 CM DE LARGO	UNIDAD	1	$476.000=	
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CEPILLADORA #2 DESMONTE E INSTALACIÓN DEBE INCLUIR: CAMBIO E INSTALACIÓN DE 3 CUCHILLAS DE 45 CM DE LARGO AFILADO DE 3 CUCHILLAS DE 45 CM DE LARGO CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS	UNIDAD	1	$595.000=	
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIERRA SIN FIN DESMONTE E INSTALACIÓN DEBE INCLUIR CAMBIO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS ROLLO DE CINTA DE ¼ DE GRUESO ROLLO DE CINTA DE 3/8 DE GRUESO ROLLO DE CINTA ½ DE GRUESO	UNIDAD	1	$833.000=	
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIERRA SIN FIN #2 DESMONTE E INSTALACIÓN DEBE INCLUIR CAMBIO DE LONA DE RUEDA DE SUJECIÓN DE LA RUEDA DE CORTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNA CORREA ROLLO DE CINTA DE ¼ DE GRUESO ROLLO DE CINTA DE 3/8 DE GRUESO ROLLO DE CINTA ½ DE GRUESO	UNIDAD	1	$833.000=	
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO DE ÁRBOL, DEBE INCLUIR : CAMBIO, DESMONTE E instalación DE CORREAS	UNIDAD	1	$119.000=	
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO DE PEDESTAL, DEBE INCLUIR : CAMBIO, DESMONTE E instalación DE CORREAS	UNIDAD	1	$119.000=	
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HORNO PARA SUELAS, DEBE INCLUIR:	UNIDAD	1	$238.000=	

	CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE RESISTENCIA			
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PULIDORA, DEBE INCLUIR CAMBIO E INSTALACIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$119.000=
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALADRO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR: CAMBIO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$119.000=
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$9.872.500=**
VALOR TOTAL ACEPTACIÓN OFERTA				**$6.545.000=**

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad servicios prestados en el momento de la entrega.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los servicios a prestar en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Este proceso **NO** se encuentra exento de IVA. Por lo anterior el Oferente, **DEBE** incluir en el valor de la propuesta este impuesto y/o cualquier otro impuesto, contribución o tasa de índole nacional, departamental o municipal.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 11:00 am y de 14:00 a 16:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, calle 45 Nº 6-75 - Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el(los) contratista(s) se obliga(n) para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato. e) Garantizar la calidad de los productos suministrados. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces. h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá

	dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor. j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. k) Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frio, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales. l) Garantizar el préstamo de congeladores y/o refrigeradores para aquellos productos que requieren cadena de frio, de acuerdo al requerimiento y a la necesidad que para el efecto determine el supervisor del contrato. Es de anotar que lo anterior se garantizará durante el término de duración de la ejecución del contrato. m) En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA (en el caso que aplique), como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN (o las que la modifiquen y/o adicionen).
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Expedir el Registro presupuestal de compromiso. b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de diciembre del año 2.022** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

VALOR Y FORMA DE PAGO	**El valor total del presupuesto oficial para este proceso es la suma NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS pesos m/te ($9.872.500).** **El valor de la aceptación de la oferta es hasta SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL pesos m/te ($6.545.000=).** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará a EL(LOS) CONTRATISTA(S) el valor del(los) contrato(s), con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC-CPMSBUC efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos de la CPMSBUC, por ser estos recursos de RECURSOS PROPIOS, una vez radicada la factura con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN** La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 10422 de fecha 29 de junio de 2022 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO – FONDO DE MAQUINARIA DEL CIRCULO PRODUCTIVO ARTESANAL ÁREA DE TALLERES DEL CPMS BUCARAMANGA RESOLUCIÓN N°001944 DEL 23-03-2022, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, Responsable de presupuesto, por valor de **$9.872.500= M/CTE**. Resolución 001944 del 23 de marzo de 2022.

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. No. 804.003.036 – 5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Área de Talleres de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>En caso de que EL(LOS) CONTRATISTA(S) se constituya(n) en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPMS Bucaramanga pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL(LOS) CONTRATISTA(S) autoriza(n) expresamente a la CPMS Bucaramanga para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL(LOS) CONTRATISTA(S) no pague(n) la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPMS Bucaramanga hará efectiva la póliza(s) de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al EL(LOS) CONTRATISTA(S) por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPMS Bucaramanga, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL(LOS)</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA(S), en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa de **EL(LOS) CONTRATISTA(S)** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad **la CPMS Bucaramanga** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

- ORIGINAL FIRMADO -
CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Revisó:

- ORIGINAL FIRMADO -
Ds. Abog. EDGAR M. PUERTO PALACIOS
Abogado Contratación

Elaboró: Ds. Abog. Edgar Puerto
Fecha de elaboración: 14/07/2022